

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 04-diciembre-2020



CLAVE: TEM000441

FOLIO TRÁMITE: 14000

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BECERRA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES

UBICACIÓN: BELLAVISTA

COLONIA: LAS PINTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: \$4.00 mt²

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT²: \$0.00 mt².

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

ROPA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020 IMPORTE: \$0.00

		DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 s	A: 11:00:34 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABARA
DOMINGO	SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

SE AUSENTA POR TEMPORADA NAVIDEÑA.

Becerra Martinez Maria de los Angeles Recibido 04-dic-2020
ACEPTO

BECERRA MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sí o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.